



**ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN MENOR / REF. CEA-DAF-CM-2026-0031**

Acta No. 074/2026

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veintiuno (21) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal del Azúcar, segunda planta, las señoras: **MARIA ALT. MERCEDES T.**, Directora Financiera, **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

AGENDA

- Conocer la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Contratación Menor, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CM-2026-0031**, para la **Adquisición de tolas, para uso del Ingenio Porvenir**.
- Designar al perito para el referido proceso de Contratación Menor.

RESULTA: Que la Dirección de Operaciones Azucareras CEA realizó el requerimiento de acuerdo a los siguientes detalles:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Tolas 1/2" x 8' x 20' (A572 Gr. 50)	LB	3
2	Tolas A36 x 3/8" X 6' X 20'	LB	12
3	Tolas A36 x 1" X 4' X 8'	LB	1

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo Estatal del Azúcar, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley No. 47-25.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 52-26, en su Artículo 98, establece: ***Responsabilidad institucional en la elaboración del pliego.** Como regla general, la elaboración del pliego de condiciones es responsabilidad de la institución contratante, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en coordinación con el área requirente de la contratación y las unidades técnicas, presupuestarias y jurídicas.*

Párrafo II. El área requirente, las unidades técnicas y los peritos designados son responsables del contenido técnico del objeto contractual, incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia, y deben asegurar que respondan a las necesidades institucionales y a los estudios previos realizados.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, dice: **3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación:** Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.

CONSIDERANDO: Que el señor Luis Silvino Catano posee el conocimiento y cualidades para la evaluación de ofertas.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso de Contratación Menor, con el No. De Referencia REF. CEA-DAF-CM-2026-0031.

VISTA: La Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación según Decreto 52-26.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

POR TANTO: La Dirección Administrativa y Financiera;

RESUELVE;

1. Aprobar las Especificaciones Técnicas elaborada para el proceso de Contratación Menor, con el No. De Referencia REF. CEA-DAF-CM-2026-0031
2. Designar al señor Luis Silvino Catano como perito del proceso para la evaluación de las ofertas de los oferentes que participen en dicho proceso y rinda los informes según corresponda.
3. Ordena a la Unidad de Compras del Consejo Estatal del Azúcar, dar inicio al referido proceso de Contratación Menor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana el día veintiuno (21) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Clara Josefina Durán
Directora Administrativa (Interina)



María Alt. Mercedes Troncoso
Directora Financiera